

nerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 2 de julio de 2007.—Firmado: Fernando Montobbio Martorell, Vicesecretario del Consejo de Administración de «Ona Catalana, Sociedad Anónima Unipersonal» con el visto bueno del Presidente del Consejo y Administrador indistinto de «Gironina de Ràdio, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Ràdio la Cerdanya, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Ràdio Costa Brava, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Bergadana de Ràdio I Televisió, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Catalana de Comunicació i Publicitat, Sociedad Limitada Unipersonal», David Marca Cañellas.—46.893.

y 3.ª 18-7-2007

ORGANIZACIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, S. L.

Por acuerdo del órgano de administración de esta sociedad, se convoca a los accionistas de la entidad «Organización de Transacciones Comerciales Internacionales, Sociedad Limitada», a la Junta general, que con carácter ordinaria, tendrá lugar en el domicilio social de la misma sito en carretera Bilbao Plencia, polígono Asuaran, pabellón 12-13, del municipio de Erandio (48950), provincia de Bizkaia, el día 14 de septiembre del año 2007, a las 9:00 horas del citado día, en primera convocatoria y, el siguiente día a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, en caso de no reunirse en la primera el quórum legal, en el mismo lugar y hora con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio económico del año 2006, que incluyen el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria.

Segundo.—Aplicación del Resultado del ejercicio 2006.

Tercero.—Censura y, en su caso, aprobación de la gestión realizada por el órgano de administración.

Cuarto.—Facultar a don Antonio Muñiz Martín, para elevar a instrumento público los acuerdos sociales adoptados en la convocada Junta general.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Cualquier accionista podrá obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser aprobados. Así mismo se comunica que cualquier socio puede examinar en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

En su caso y con carácter previo a la celebración de la Junta general convocada, se procederá al envío inmediato y gratuito de los documentos que se someterán a la aprobación de la Junta, mediante correo certificado y acuse de recibo, que se enviará tras la recepción de este buro fax.

Erandio 12 de julio de 2007.—El Administrador único, Antonio Muñiz Martín.—48.127.

VELAR, S. A.

(Sociedad escindida parcialmente)

VELAR SEÑALIZACIÓN, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de Ovelar Sociedad Anónima, celebrada el día 26 de junio de 2007, acordó por unanimidad la escisión parcial de la misma, mediante la integración y traspaso en bloque de la unidad económica escindida en el patrimonio de la beneficiaria de nueva creación Ovelar Señalización, Sociedad Limitada. La escisión se acordó sobre la base del Proyecto de Escisión suscrito por los Administradores de la sociedad de fecha 17 de

mayo de 2007, y presentado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, a 28 de junio de 2007.—Presidente: Don Jesús Ovelar Calvo.—Secretario no Consejero: Don Alberto Vassallo y Moreno.—46.918. y 3.ª 18-7-20077

PAPELES HERNÁNDEZ E HIJOS, S. A.

(Sociedad absorbente)

RECUPERACIONES MADRILEÑAS DEL PAPEL, S. A.

INDUSTRIAS SANGAR, S. A.

(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que los accionistas de Papeles Hernández e Hijos, Sociedad Anónima, Recuperaciones Madrileñas del Papel, Sociedad Anónima e Industrias Sangar, Sociedad Anónima, ejercitando las competencias de la Junta general, el día 29 de junio de 2007 acordaron aprobar la fusión de Papeles Hernández e Hijos, Sociedad Anónima, y Recuperaciones Madrileñas del Papel, Sociedad Anónima, e Industrias Sangar, Sociedad Anónima.

Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto redactado y suscrito por los Consejos de Administración y que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 7 de junio.

A este respecto se hace constar que Recuperaciones Madrileñas del Papel, Sociedad Anónima e Industrias Sangar, Sociedad Anónima están íntegramente participadas, de forma directa, por Papeles Hernández e Hijos, Sociedad Anónima.

La sociedad Papeles Hernández e Hijos, Sociedad Anónima, absorbe a Recuperaciones Madrileñas del Papel, Sociedad Anónima e Industrias Sangar, Sociedad Anónima, ambas íntegramente participadas, de forma directa, por Papeles Hernández e Hijos, Sociedad Anónima, mediante la integración de sus patrimonios, y disolución sin liquidación de las entidades absorbidas.

Este proceso de integración se desarrolla como una fusión simplificada (artículo 250 de la Ley Sociedades Anónimas) sin elevación de la cifra del capital social ni determinación de ecuación de canje. Tampoco serán necesarios ni los informes de administradores ni de expertos sobre el proyecto de fusión.

No se establece tipo de canje dado que las 11.000 acciones al portador en que se divide el capital social de Industrias Sangar, Sociedad Anónima, y las 100 acciones al portador en que se divide el capital social de Recuperaciones Madrileñas del Papel, Sociedad Anónima, son propiedad de Papeles Hernández e Hijos, Sociedad Anónima.

Los balances que han servido de base para la fusión son los cerrados a 31 de diciembre de 2006.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de Papeles Hernández e Hijos, Sociedad Anónima, será el día 1 de enero de 2007.

No existirán, en la sociedad absorbente, titulares de acciones de clases especiales o titulares de derechos especiales distintos de los que conceden la cualidad de accionista, dado que no existen en la actualidad en ninguna de las sociedades implicadas.

No se atribuirán ventajas en la sociedad absorbente a favor de los actuales administradores de ninguna de las sociedades intervinientes.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 11 de julio de 2007.—Por Papeles Hernández e Hijos, Sociedad Anónima, el Secretario del Consejo de Administración, José M.ª Oliver García.—Por Recuperaciones Madrileñas del Papel, Sociedad Anónima, el Secretario del Consejo de Administración, José M.ª Oliver García.—Por Industrias Sangar, Sociedad Anónima, el Secretario del Consejo de Administración, José M.ª Oliver García.—47.825. 2.ª 18-7-2007

PARROSÁN PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número doce de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento numero 367/2007 y numero ejecución 69/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Joana Pascual Pereira, contra «Parrosán Promoción y Construcción de Viviendas, Sociedad Limitada», sobre conciliación extrajudicial, se ha dictado resolución de fecha 2 de julio de 2007, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado «Parrosán Promoción y Construcción de Viviendas, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 1.469,34 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 2 de julio de 2007.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid.—46.770.

PLATIL MANUFACTURAS DEL VIDRIO, SOCIEDAD LIMITADA

Disolución y liquidación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 263 y 275 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se da publicidad al acuerdo de disolución y liquidación simultánea de la sociedad Platil Manufacturas del Vidrio, Sociedad Limitada, adoptado en Junta General Extraordinaria y Universal de socios, celebrada el día veinticuatro de junio de dos mil siete, en el domicilio social y con el siguiente Balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Terrenos y construcciones.....	538.744,41
Hacienda Pública deudora.....	129,01
Bancos.....	5.353,76
Total Activo.....	544.227,18
Pasivo:	
Fondos Propios.....	544.227,18
Total Pasivo.....	544.227,18

Almería, 29 de junio de 2007.—Liquidador, Rosalía Ruiz Montoya.—46.707.

PREFABRICADOS BEGONTE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Rafael González Alió, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Lugo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 5/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a ins-